



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-CPP

Paita, 15 de julio de 2024



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Proveído N° 134-2024-MPP-GSG de fecha 22 de abril de 2024, la Secretaría General remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Paita y la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad que emita opinión técnica;

Que, a través del Informe N° 060-2024-MPP-GM-GSCCM de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal emite opinión favorable para la suscripción del convenio, precisando que contribuye a la ejecución de acciones coordinadas para el control migratorio y la formalización de los ciudadanos extranjeros residentes en la ciudad de Paita;



Que, mediante Informe N° 208-2024-MPP/GAJ de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Superintendencia Nacional de Migraciones. Sin perjuicio de la favorabilidad de la opinión, recomienda anexar la declaración o manifestación de intención de suscribirlo de parte de la entidad cooperante;

Que, mediante Oficio N° 000155-2024-DPM-MIGRACIONES de fecha de recepción 21 de junio de 2024, la Directora de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones solicita la conformidad del texto de proyecto de convenio marco y la documentación conforme a lo dispuesto en la Directiva “Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional” y Directiva N° 04-2021-IN-OGPP de “Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior”;



Que, mediante Informe N° 282-2024-MPP/GAJ de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el estudio realizado de manera preliminar en el Informe N° 208-2024-MPP/GAJ,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, el Convenio Marco tiene como objetivo generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda Migraciones a los ciudadanos que residan y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad, para ello se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a este fin; lo que permitirá fortalecer las acciones de verificación y fiscalización migratoria; asimismo, iniciar las acciones y/o políticas que promuevan la integración e inclusión migratoria, y la actualización del Registro de Información Migratoria;

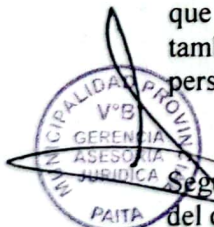


Que, las actividades que se ejecutarán de manera coordinada con la institución competente en la materia de control migratorio, contribuirán a mejorar el procesamiento de información, control y registro de los ciudadanos extranjeros residentes en la ciudad. Sabida es la existencia de procesos de explosión migratoria en la última década que han producido repercusiones sociales, económicas y culturales; los indicadores y reportes nos obligan a fortalecer la política nacional que permita el control y registro de extranjeros en las ciudades del País pues la incidencia no es del todo positiva al extremo de haberse identificado la comisión de delitos y organizaciones criminales constituidas por ciudadanos extranjeros;



Que, el artículo 72° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe "72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan". Esto implica que la competencia solo tiene fuentes originarias que están previstas en la Constitución y la ley en general, incluyendo decretos legislativos;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles"*. De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;



Que, mediante Dictamen N° 02-2024-MPP de fecha 05 de julio de 2024, la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Superintendencia Nacional de Migraciones;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 02-2024-MPP de fecha 05 de julio de 2024, aprobándose con 09 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo¹.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Superintendencia Nacional de Migraciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Karili Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL



¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024.

